

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No. 202500053

CONTRATO N°:	202500053
CONTRATISTA:	Angie Bustamante Dávila
NIT-CC	1.000.922.616
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la ESU en la construcción de tableros de control en la herramienta Power BI
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$16.333.980)
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial del presente contrato es de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
FECHA INICIO EJECUCIÓN	02 de abril de 2025
CLAUSULA ADICIONAL No. 1	Adicionar recursos por DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$10.889.320) Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2025
CLAUSULA ADICIONAL No. 2	Adicionar recursos por CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/L (\$5.263.171) Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025
VALOR FINAL:	\$32.486.471
PLAZO FINAL:	30 de septiembre de 2025

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No. 202500053, cuyo objeto es Contrato de “Prestación de servicios profesionales para apoyar a la ESU en la construcción de tableros de control en la herramienta Power BI.” Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El 02 de abril de 2025, se dio inicio al contrato 202500053 suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y Angie Bustamante Dávila identificada con CC No. 1.000.922.616, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para apoyar a la ESU en la construcción de tableros de control en la herramienta Power BI adscrita a la Subgerencia Administrativa y Financiera, por valor de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$16.333.980)
- El 02 de abril de 2025, fueron aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General la cual se encuentra.
- El 27 de junio de 2025 fue suscrita la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No.202500053 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2025 y adicionar recursos por DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$10.889.320).
- El 27 de agosto de 2025 fue suscrita la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No.202500053 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025 y adicionar recursos por CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/L (\$5.263.171).
- El contrato a la fecha ha presentado una ejecución del 83.24%
- El contrato 202500053 presenta la siguiente información presupuestal:

Contrato	Registro Presupuestal	Valor Registro Presupuestal	Valor Facturado Registro Presupuestal	Saldo Registro Presupuestal
202500053	2025000449	\$ 16.333.980	\$ 16.333.980	\$ -
202500053-1	2025000802	\$ 10.889.320	\$ 5.263.171	\$ 181.489
202500531-2	2025000942	\$ 5.263.171	\$ 5.263.171	\$ 5.263.171

- La contratista, viene presentando el servicio en los términos de oportunidad y conforme con lo pactado en el contrato, no se han presentado quejas y/o reclamos.

8. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato No. **202500053**, mediante escrito radicado No. 20250007740, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente Cláusula Adicional, para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos.
9. La presente modificación se suscribe con fundamentos en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente.”

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar recursos por **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/L (\$5.263.171).**

SEGUNDO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2025.

TERCERO: El contratista se compromete a gestionar ante la Aseguradora la modificación de las garantías que amparan el Contrato No. **202500053**, de conformidad con lo acordado en la presente modificación.

Con la presente cláusula adicional el Contratista se obliga en el término de dos (2) días a realizar las modificaciones necesarias en cuanto a valor asegurado y vigencia de cobertura a dichas pólizas con el fin de incluir expresamente esta adición contractual. Asimismo, el Contratista deberá modificar el valor total de las garantías correspondientes cada vez que el contrato sufra una modificación.

CUARTO: Al recibo del presente documento, la CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en el Distrito Especial de Medellín a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretaria General

Angie Bustamante Dávila

ANGIE BUSTAMANTE DÁVILA
Contratista

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Carlos Valencia Osorio	Líder de Contabilidad – Unidad de Contabilidad y Costos	
Revisó:	Cristian Ferney López Castrillón	Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Claudia Patricia Ospina Rincón	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			